COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SMC-042-SGG-2024

San Pedro de Urabá, 16 de diciembre de 2024.

Señores:
FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA SABANA "FUNDESSAB"
R/Legal VIVIAN VANESSA VILORIA VEGA
Dirección: CL 2 NRO 2-27 BRR ARAUCA - Barrio las flores
Teléfono: 3042075546
Correo Electrónico: fundessab@outlook.com
Tuchín, Córdoba

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía **No. SMC-042-SGG-2024.**

El Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, entidad territorial del orden local, identificado con NIT 890.983.814-5 y representado legalmente por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, y teniendo en cuenta el informe de evaluación, que la oferta presentada por ustedes en el proceso de selección de Mínima Cuantía Nº **SMC-042-SGG-2024**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica de mínima cuantía y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Para todos los efectos a que haya lugar y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entiende que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, corresponde al contrato, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y Los términos generales y las condiciones contractuales son las siguientes:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN AL USO INADECUADO DE LA PÓLVORA DEBIDO AL COMIENZO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO Y LA ÉPOCA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por el servicio prestado en los términos pactados en este documento.

TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el estudio previo vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Prestación de servicios logísticos para realizar PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION AL USO INADECUADO DE LA POLVORA DEBIDO AL COMIENZO DE Y LA EPOCA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.la cual va a dirigida a toda la comunidad del municipio de San Pedro de Urabá.

2. Realizar 13 socializaciones en dientes zonas del municipio, la cuales tendrán una duración de 3 horas cada una, con una capacidad de asistencia hasta de 20 personas en cada actividad en donde los funcionarios de la administración municipal, la psicóloga y la trabajadora social, liderados por la secretaria de gobierno realizarán la CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION AL USO INADECUADO DE LA POLVORA, tratando la siguiente temática:

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

- La importancia de generar una cultura de autocuidado y respeto por la vida y la salud
- La necesidad de evitar el contacto con objetos que contengan pólvora, como cohetes, fuegos artificiales, luces de bengala, entre otros
- La importancia de no permitir que los niños, niñas y adolescentes manipulen ningún tipo de pólvora, chispas, totes, entre otros
- La importancia de buscar atención médica de inmediato si hay lesión por pólvora.
- Socialización de Ley 2224 de 2022 que regula el uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en todo el territorio
- Las repercusiones legales que nacen a raíz la comercialización de la pólvora a menores de edad.

3. Nota: Al momento de realizar las charlas se deben contratar con los dos (2) profesionales en el mismo lugar para el desarrollo de las actividades.
4. El contratista deberá realizar articulación con los miembros de fuerza pública del municipio de San Pedro de Urabá, así como con los cuerpos de socorro y con la secretaria de salud municipal para que estas acompañan de manera actividad y con personal la realización de las actividades.

5. Entregar los refrigerios a los asistentes, debidamente empacados, en las cada una de las 13 actividades (socializaciones) de acuerdo con el cronograma que establezca la Secretaría de Gobierno Municipal durante el desarrollo del objeto contractual.

6. Contar con los equipos y elementos necesarios tales como: equipo de sonido, video beam y computador portátil los cuales deben ser instalados en el lugar del evento puestos en funcionamiento para el personal que realizara las charlas.
7. Hacer entrega de 1 pendón en banner full color con medidas de 150x200 cms incluido porta pendón araña reforzado, los cuales contendrán mensajes alusivos a CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION AL USO INADECUADO DE LA POLVORA.

CUARTA .RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.400.000,00),** equivalentes a 24 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

PRESUPUESTO

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR CAMPAÑAS DESENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN AL USO INADECUADO DE LA PÓLVORA DEBIDO AL COMIENZO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO Y LA ÉPOCA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO/MEDIA	VALOR TOTAL
TRANSPORTE						
1	vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con platón, (incluye conductor y combustible) para desplazamiento durante la realización de las actividades. este vehículo será utilizado para el transporte del grupo de interdisciplinario de profesionales, el personal de apoyo logístico y de los materiales, insumos y equipos necesarios para la realizacion de las campañas durante los 13 días donde se desarrollarán cada una de las actividades.	Unidad	13	1	$ 800.000	$ 10.400.000
TALENTO HUMANO						

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

FUNDESSAB
Nit: 900061840 – 6

2024
Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Sabana

2	Profesional con especialización en psicología Clínica del niño y del adolescente.	HORA	3 horas por barrios o corregimiento	39 horas	$ 150.000	$ 5.850.000
3	Profesional en derecho con especialización en derecho penal.	HORA	3 horas por barrios o corregimiento	39 horas	$ 150.000	$ 5.850.000
ITEMS LOGISTICOS						
5	alquiler de equipo de sonido, video beam y computador portátil los cuales deben ser instalados en el lugar del evento puestos en funcionamiento para el personal que realizara las charlas	Unidad	13	1	$ 470.000	$ 6.110.000
6	pendones en banner full color con medidas de 150x200 cms los cuales contendrán mensajes alusivos a los temas a tratar en las charlas	Unidad	N/A	1	$ 290.000	$ 290.000
7	refrigerios: producto de panadería de sal de mínimo 70 gr, una fruta entera de temporada con minio 80 gr y una bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante de mínimo 250 ml los cuales serán entregados a los asistentes a cada charla y al grupo de profesionales y apoyo logístico.	Unidad	N/A	290	$ 10.000	$ 2.900.000
VALOR TOTAL						$ 31.400.000

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO IMPUESTOS $ 31.400.000
*NOTA. Si este servicio o alguno del ítem está exento de IVA, configurar su propuesta económica a ello.

SEXTA. FORMA DE PAGO:

El Municipio de San Pedro de Urabá, pagará al contratista, con cual suscriba el contrato, de la siguiente manera:

La Entidad realizara un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe del contratista con sus respectivos soportes, informe y certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y las evidencias presentadas por cada obligación, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio de los bienes cuando a ello haya a lugar, la acreditación de los pagos que en la fuerza mayor y el caso fortuito. materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato, actualización de las garantías cuando a ello haya a lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar para el pago a realizarse, la factura y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe y acta parcial o final (según el caso) de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **TRECE (13) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO	VALOR CERTIFICADO
01185	018-11-2024	$ 31.400.000

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaria General y de Gobierno Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

NOVENA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y ésta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Condición
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Condición
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Cumplimiento del Contrato: equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas. **Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas.
Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Numero y Año del contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, asignado por el supervisor.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERO. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

DÉCIMA CUARTO. LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

DÉCIMA QUINTO. TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

DÉCIMA SEXTO. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria).

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DÉCIMA SEXTO. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia

DÉCIMA SÉPTIMO. MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVO. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENO. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro 2024.

Por la Entidad,

FIRMADO EN ORIGINAL
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co